



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDO SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

250/04

RESOLUCION - CD - N°

19 AGO 2004

Salta,
Expediente N° 12.188/02

VISTO:

La solicitud de la Comisión Académica de la Carrera de Especialista en Docencia Universitaria, en el sentido de modificar los costos de la misma, dada la necesidad de actualizar el presupuesto a fin de cubrir los gastos que demanda el cursado de la Carrera, y;

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Hacienda y Finanzas del Consejo Directivo, en Despacho N° 12/04 del 22/06/2.004, analiza el Presupuesto de la Carrera presentado por la Comisión Académica de la misma y solicita ampliación del informe por la modificación a lo establecido en la Resolución - CS - N° 346/02, en el ítem arancel.

Que la Comisión Académica de la Especialidad, a fs. 104 ratifica el pedido de fecha.9/06/04 y solicita se autorice el arancel de \$ 130,00 por alumno por el término de 12 meses para la cohorte 2.004 - 2.005.

Que la Comisión de Hacienda y Finanzas del Consejo Directivo, en Despacho N° 16/04 del 27/07/04, teniendo en cuenta el informe mencionado en párrafo anterior, considera que debe autorizarse lo propuesto por la Comisión Académica de la Carrera.

POR ELLO,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En Sesión Ordinaria N° 11/04 del 03/08/2004)

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Solicitar al Consejo Superior modificar el presupuesto de la Carrera de Especialidad en Docencia Universitaria creada mediante Resolución - CS - N° 346/02, en lo



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDO SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

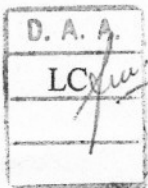
RESOLUCION - CD - N°

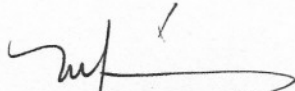
250,104

Salta, 19 AGO 2004
Expediente N° 12.188/02

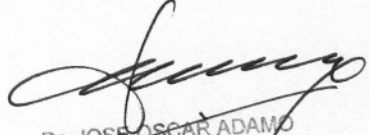
referente al arancel, estableciendo para la cohorte 2.004 - 2.005, el cobro de una inscripción de \$ 100,00 y 12 cuotas de \$ 130,00.

ARTÍCULO 2°. Hágase saber y remítase copia a: Secretaría Académica, Comisión Académica de la Especialidad en Docencia Universitaria, Dirección Administrativa Académica, Dirección Administrativa Económica de esta Facultad y gírense las presentes actuaciones al Consejo Superior a sus efectos.




Lic. MARTA JULIA JIMENEZ
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud




Dr. JOSE OSCAR ADAMO
DECANO
Facultad de Ciencias de la Salud